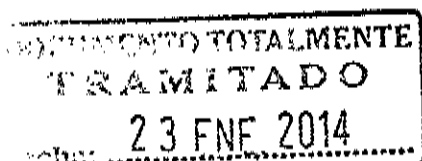


**PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN
DE PROYECTO FOLIO N° 9881
CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES,
LÍNEA DE FOMENTO DE LAS ARTES,
CONVOCATORIA 2012.**

SRF/LRA/DPR



EXENTA N° 00000061

RANCAGUA, 23 ENE. 2014

VISTO:

Estos antecedentes: Copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 9881 y su Resolución Exenta aprobatoria N° 102, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región del L.G. Bernardo O'Higgins; copia del Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado evacuado por ésta Dirección Regional de fecha 20 de enero de 2014; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Línea de Fomento de las Artes, Convocatoria 2012, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 024, fue seleccionado el Proyecto Folio N° 9881, titulado Los Viajeros y el Principito, del responsable Viviana Makarena Morales Sandoval, cédula de identidad número [REDACTED], celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 28 de febrero de 2012, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 102 de 12 de marzo de 2012.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de esta Dirección Regional, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$ 2.753.000 (dos millones setecientos cincuenta y tres mil pesos), el que se entregó en 1 cuota. Al responsable se le hizo entrega del 100 % de los recursos asignados.

Que, según consta en Informe de Incumplimiento mencionado, la Responsable individualizada no ejecutó todas las actividades establecidas en el proyecto, no hizo entrega de informes pactados en Convenio de Ejecución, ni rindió el total de los recursos que le fueron entregados y asignados, todo lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes, debiendo reintegrar al Consejo la suma de \$ 2.753.000 (dos millones setecientos cincuenta y tres mil pesos).

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de Convenios con informe de Incumplimiento, siendo necesario ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N° 65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Exenta N° 5.954, de 28 de diciembre de 2010, que aprueba modificación al Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resoluciones que indica; en la Resolución Exenta N° 5.919, de 2013, que altera el orden de subrogancia del funcionario que indica; en la Resolución con Toma de Razón N° 106, de 2011, que deroga resoluciones que se señalan del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y delega facultades en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N° 9881, titulado **Los Viajeros y Los Principitos**, suscrito entre esta Dirección Regional y el responsable **Viviana Makarena Morales Sandoval**, cédula de identidad número [REDACTED], seleccionado en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Fomento de las Artes, convocatoria 2012, atendido que los recursos entregados no han sido rendidos a través de informe final de ejecución, por lo que debe reintegrar a este Servicio la suma de \$ 2.753.000 (dos millones setecientos cincuenta y tres mil pesos).

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por la Responsable.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento Jurídico, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N° 9881, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

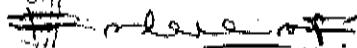
ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a doña Viviana Makarena Morales Sandoval.

ARTÍCULO QUINTO: Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a la responsable del proyecto individualizado en los artículos precedentes le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Jefe superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dentro del plazo de cinco días, sin perjuicios de los demás recursos que establece esta Ley.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución, por esta Dirección Regional, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, sección "Actos con Efectos Sobre Terceros", tipología "Término de Convenio por Incumplimiento", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**





**SOFÍA RIVADENEIRA FERNÁNDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)**

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

Distribución:

1. Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA (1)
2. Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA (1)
3. Departamento Jurídico, CNCA (1)
4. Dirección Regional, Región del L. G. Bernardo O'Higgins, CNCA (1)
5. Departamento de Planificación, Región del L. G. Bernardo O'Higgins, CNCA (1)
6. Departamento de Administración, Región del L. G. Bernardo O'Higgins, CNCA (2)
7. Departamento FAIC, Región del L. G. Bernardo O'Higgins, CNCA (1)
8. Sección de Fondos Concursables, Región del L. G. Bernardo O'Higgins, CNCA (1)
9. Carpeta Proyecto (1)
10. Responsable Proyecto (1)